

Tema 86. Aguas y obras hidráulicas (7). Producción industrial de agua. Reutilización de aguas depuradas. Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 2020 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua. Desalación de agua de mar y salobre. Aproximación (cifras y datos) a la situación actual en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 87. Aguas y obras hidráulicas (8). Presas y embalses impermeabilizados con geomembrana. Aproximación (cifras y datos) a la situación actual en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 88. Aguas y obras hidráulicas (9). Conducciones de agua: canales y conducciones forzadas. Aproximación (cifras y datos) a la situación actual en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 89. Aguas y obras hidráulicas (10). Depósitos de agua y estaciones de bombeo. Aproximación (cifras y datos) a la situación actual en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 90. Aguas y obras hidráulicas (11). Reparto competencial en materia de aguas y obra hidráulicas entre las distintas administraciones públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de aguas: reglamento orgánico en relación con dicha materia.

En la Villa de Santa Brígida, a doce de diciembre de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS (por Decreto de delegación número 2025-0135, de 4 de febrero), Carlos Carrión Marrero.

241.625

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

4.722

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2025-7793, de fecha 10 de diciembre de 2025 por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as, designación del Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio de una (1) plaza de Arquitecto/a (A1) incluida en la OPE2022 (publicado en el BOP número 74 de 17 de junio de 2024 y número 127 de 18 de octubre de 2024), con el carácter de funcionario de carrera, turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, cuyo tenor literal es el siguiente:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2024-3457, de fecha 7 de junio de 2024, se aprueba una (1) plaza de Arquitecto/a, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, con el carácter de funcionario de carrera, turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, publicado en el BOP número 74 de 17 de junio de 2024.

SEGUNDO. Mediante Presidencia número 2024-5966, de fecha once de octubre de 2024 se modifica puntualmente las Bases Específicas y Convocatoria en relación a la titulación exigida, relativo a una (1) plaza de Arquitecto, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, con el carácter de funcionario de carrera, turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, publicado en el BOP número 127 de 18 de octubre de 2024.

TERCERO. Dichas bases han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado número 56 de fecha 6 de marzo de 2025, por el que se abre el plazo de solicitudes.

CUARTO. Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2025-2710, de fecha 25 de abril de 2025, se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de una (1) plaza de Arquitecto/a (A1) incluida en la OEP 2022, con el carácter de funcionario de carrera, turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, publicado en el BOP Las Palmas, número 54 de 5 de mayo de 2025.

QUINTO. Habiendo transcurrido el plazo de presentación de subsanación previsto en la convocatoria, se hace necesario aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria y conforme a las siguientes consideraciones jurídicas de la presente resolución.

SEXTO. Con fecha 11 de noviembre de 2025 se emite informe por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Organización, a raíz de la Sentencia del Tribunal Supremo 930/2025, de 9 de julio y en relación a las plazas que se encuentran en la OEP de 2022, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 5411, de fecha 29 de agosto de 2022, y publicado en el BOP Las Palmas, número 107, lunes 5 de septiembre de 2022.

SÉPTIMO. Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento número 2025-7695 de fecha 4 de diciembre de 2025, se resuelve entre otros, declarar la continuidad del proceso selectivo correspondiente a la plaza número 1113 de Arquitecto/a, derivado de la Oferta de Empleo Público del año 2022.

OCTAVO. Mediante Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de diciembre de 2025, se propone la Designación del Tribunal de Selección del proceso selectivo de la Convocatoria y las Bases Específicas que han de regir el procedimiento destinado a cubrir (1) plaza de Arquitecto/a (A1) incluida en la OEP2022, con el carácter de funcionario de carrera, turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la cual obra en el expediente administrativo.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

A.) NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante RDL 781/1986).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante LMC).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (en adelante TREBEP)
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local, y demás disposiciones que sean de aplicación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En todo lo no previsto en las presentes Bases específicas, el proceso selectivo que se convoca, se regirá por lo establecido en las Bases generales para el acceso que han de regir los procesos selectivos que se convoquen para cubrir plazas de funcionarios de carrera o de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Lucía, aprobadas por Decreto de 18 de junio de 2008 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 97 de 28 de julio de 2008 y en el Boletín Oficial de Canarias núm. 167 de 21 de agosto de 2008, modificado puntualmente mediante Decreto número 2023-9823, de fecha 22 de diciembre de 2023, publicado en el BOP Las Palmas número 157, de 29 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Dispone el artículo 7 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso:

“El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”

II. De la misma manera indica el artículo 15 del mismo texto legal:

“1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

III. Por su parte, el artículo 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, señala que:

“Los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios”.

IV. Las Bases de la presente convocatoria, establecen en su Base Séptima, apartado 2, un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la última publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Dicho plazo concluyó el pasado 03 de abril del presente.

V. La Base Octava señala que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la relación provisional de aspirantes Admitido/as y Excluido/as, siendo publicada en el Boletín Oficial de Las Palmas, número 54 de 05 de mayo de 2025.

VI. En la presente convocatoria, se han presentado un total de 23 solicitudes de participación, de las cuales han sido excluidos provisionalmente un total de 14 aspirantes por los siguientes motivos:

“CAUSAS DE EXCLUSIÓN CÓDIGO DE MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

1. La solicitud de participación y la declaración responsable presentada (anexo i) no figura firmada.
2. La titulación académica manifestada por el aspirante no se especifica conforme establece las bases específicas, en su base sexta, apartado b1), siendo un requisito imprescindible para su acceso:
“Título de grado y máster universitario que habilite para el ejercicio de la profesión de arquitecto o licenciatura del título de arquitecto.”
3. La titulación académica manifestada por el aspirante no se ajusta a la exigida en las bases específicas.
4. El/la aspirante no cumple el primer requisito para estar exentos del pago de tasas por desempleo, deberá figurar como demandante de empleo al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria.
5. El/la aspirante no cumple/no aporta el segundo requisito para estar exentos del pago de tasas por desempleo - no rechazar ofertas de empleo en periodo de desempleo salvo causa justificada.
6. El/la aspirante ha indicado que tiene derecho a estar exento del pago de tasas, pero no ha aportado - certificado del tiempo inscrito como demandante de empleo.
7. El/la aspirante ha indicado que tiene derecho a estar exento del pago de tasas, pero no ha aportado - certificado de importe de la prestación/ no percibir prestación.”

Pues bien, en relación a los motivos de exclusión, consta en el servicio de Recursos Humanos que los aspirantes inicialmente excluidos han presentado la correspondiente subsanación en tiempo y forma, por lo que se procede a la admisión definitiva de todos los candidatos presentados al proceso selectivo.

No obstante, es conveniente aclarar respecto al motivo de exclusión número 2 y 3, en el que ha sido necesario que los aspirantes excluidos acrediten durante el plazo de subsanación la titulación específica por la que se accede a la convocatoria, teniendo en cuenta que conforme establece la base sexta, apartado b), la titulación requerida es:

“B.1. TITULACIÓN REQUERIDA: Se precisará estar en posesión del título de Grado y Máster universitario que habilite para el ejercicio de la Profesión de Arquitecto o Licenciatura del Título de Arquitecto.

(...)”.

Resultando que, entre los aspirantes excluidos provisionalmente, la titulación que indicaban era “Arquitecto o Graduado en Arquitectura”, generando cierta ambigüedad en la verificación del cumplimiento del requisito exigido.

Por lo que, tras el requerimiento y aclaración de la titulación durante el plazo de subsanación, y examinada la documentación presentada, se ha comprobado lo siguiente:

- Algunos aspirantes han acreditado estar en posesión del título de Licenciado/a en Arquitectura, expedido con anterioridad a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y del nuevo modelo de titulaciones derivado de la Declaración de Bolonia (1999).
- Otros aspirantes, han acreditado poseer el título de Graduado/a en Arquitectura con nivel MECES 3, que acredita la equivalencia a estudios de Grado y Máster con un total de 330 créditos.

Por lo que, en virtud de lo anterior y examinadas las titulaciones de grado presentadas por los aspirantes durante el plazo de subsanación, queda plenamente acreditado que todos/as los aspirantes cumple con el requisito de la titulación exigida, debiendo en consecuencia ser incluidos en la lista definitiva de admitidos.

VII. Establece la base decimosegunda de las bases específicas que rigen la presente convocatoria que:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TREBEP, los órganos de selección serán colegiados, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se procurará que su composición también se ajuste al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 51 d) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y su nombramiento corresponderá al órgano convocante.

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo cuarto, en relación con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razones del servicio y será designado por resolución del órgano convocante y estará constituido por funcionarios de carrera de cualquier de las Administraciones Públicas, pertenecientes al subgrupo de titulación a que se corresponda la categoría a que concurre, en el que se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. Uno de los miembros titulares ocupará la Presidencia del Tribunal, siendo los otros cuatro vocales. El Tribunal estará asistido por un Secretario, también funcionario de carrera si bien este caso no será necesario que sea del mismo grupo y subgrupo, toda vez que actuará con voz, pero sin voto y su función será exclusivamente la de dar fe de las actuaciones e incidencias acaecidas.

El Tribunal quedará integrado, además, por sus respectivos suplentes, que serán designados simultáneamente con los titulares. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos.”

Por lo que, conforme a lo expuesto en las bases específicas, y previa Providencia emitida por el Alcalde-Presidente se designa a los miembros del Tribunal Calificador conforme a los requisitos que establece la normativa aplicable.

VIII. Conforme a la Base decimosegunda, apartado cuarto, se considera la necesidad de nombrar personal colaborador en aras de garantizar el buen funcionamiento del procedimiento de selección dado el número de aspirantes.

IX. En cuanto a la competencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la LBRL, es competencia de la Alcaldía-Presidencia la aprobación de “la oferta de empleo público por acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajos y distribuir retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas”.

Por tanto, igual competencia corresponde a la Alcaldía, respecto del resto de resoluciones que corresponda aprobar en el procedimiento, a excepción de aquellas que sean competencia del Tribunal de selección, con ocasión del proceso selectivo.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/9337 de 10 de diciembre de 2025.

Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales, HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes Admitido/as del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto/a, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica,

Grupo A, Subgrupo A1, con el carácter de funcionario de carrera, turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, publicado en el BOP número 74 de 17 de junio de 2024 y número 127 de 18 de octubre de 2024, conforme se adjunta de forma inseparable en el Anexo I.

SEGUNDO. Designar al Tribunal Calificador, según lo establecido en la Base Decimosegunda de la referida convocatoria, que queda conformado de la siguiente forma:

TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO

Presidente/a: Cristina Cano Ramírez. Jefe/a de Servicio de Proyectos y Construcciones del Gobierno de Canarias.

Suplente del/la Presidente: M^a Carmen Sosa Santana. Jefa de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Secretario/a: Ángela Rodríguez Quintana. Jefa de Recursos Humanos y Organización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Suplente del/la Secretario/a: Joana María Vega Quintana. Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Primer Vocal: Noemí Naya Orgeira. Interventora del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Suplente del Primer Vocal: Erminia Suárez Rivero. Jefa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Segundo Vocal: Jorge Marrero Ramírez. Ingeniero Industrial Superior Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Suplente del Segundo Vocal: Antonio Vicente Mendoza Falcón. Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Tercer Vocal: Gabriel Eduardo Rusconi. Arquitecto del Ayuntamiento de Arucas.

Suplente del Tercer Vocal: Benedicto Padrón Betancor. Arquitecto del Ayuntamiento de Telde.

Cuarto Vocal: Francisca Ramírez Méndez. Letrada Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Suplente del Cuarto Vocal: M^a Jesús Santana Santana. Arquitecta del Ayuntamiento de Telde.

TERCERO. Designar al personal colaborador para el desarrollo de las pruebas establecidas en las bases de la presente convocatoria, según lo establecido en la Base Decimosegunda de la referida convocatoria, que queda conformado de la siguiente forma:

PERSONAL COLABORADOR

Emma Goretti Matías Placeres. Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Yanet Carrillo Robaina. Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

María del Carmen Suárez Díaz. Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

CUARTO. Establecer la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, tipo test, de la convocatoria para cubrir una (1) plaza de Arquitecto/a, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo

A, Subgrupo A1, con el carácter de funcionario de carrera, turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, publicado en el BOP número 74 de 17 de junio de 2024 y número 127 de 18 de octubre de 2024, y convocar a los/as aspirantes en llamamiento único, conforme a lo siguiente:

Fecha del primer ejercicio: 3 de febrero de 2026

Hora: 12:00 horas

Ubicación: Salón de Actos del Edificio de Oficinas Municipales situado en la Avda. de las Tirajanas, número 151, Vecindario, Término Municipal Santa Lucía de Tirajana.

Se efectuará un llamamiento único, que se inicia por la letra “U”, de conformidad con lo establecido en la resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE 184 de 1 de agosto de 2025). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

QUINTO. Proceder a la publicación de la Resolución que se dicte, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en la Plataforma Convoca (<https://santaluciagc.convoca.online>).

SEXTO. Dar traslado a todos los miembros del Tribunal Calificador y colaboradores, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación recogidas en los en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones de aplicación. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los/as designados/as, cuando concurran las causas previstas anteriormente.

ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ESTADO
1.	***7354**	CABALLERO	RAMIREZ	YASESNEIDA	ADMITIDO/A
2.	***0568**	CARRILLO	JIMENEZ	VICTOR RAFAEL	ADMITIDO/A
3.	***8464**	CAZORLA	SANCHEZ	ERIKA	ADMITIDO/A
4.	***4341**	CUBAS	JORGE	RAISSA	ADMITIDO/A
5.	***1782**	DIAZ	BORDON	AIRAM JESUS	ADMITIDO/A
6.	***6913**	ECHANIZ	CACACE	AMAYA	ADMITIDO/A
7.	***4733**	FAJARDO	MACHIN	FRANCISCO JOSE	ADMITIDO/A
8.	***4553**	FLORIANO	LAGUNA	MARTA	ADMITIDO/A
9.	***8492**	GOMEZ	ELVIRA	VANESA	ADMITIDO/A
10.	***1672**	GOMEZ	MARTIN	SANDRA	ADMITIDO/A
11.	***7204**	HERNANDEZ	QUEVEDO	ELENA	ADMITIDO/A

12.	***4717**	MARRERO	PEREZ	ESTER	ADMITIDO/A
13.	***0681**	MARTIN	ROBAINA	MONICA	ADMITIDO/A
14.	***9936**	MEDINA	GONZALEZ	FRANCISCO	ADMITIDO/A
15.	***9412**	MENDEZ	BORDON	MANUEL	ADMITIDO/A
16.	***6583**	MUÑOZ	HERNANDEZ	LORENZO DAVID	ADMITIDO/A
17.	***7998**	RAMOS	LANNERSKOOG	OLIVIA MARIA	ADMITIDO/A
18.	***8788**	RIOS	PRADO	RAQUEL	ADMITIDO/A
19.	***7581**	SANCHEZ	MORENO	MARIA DEL PINO	ADMITIDO/A
20.	***7477**	SANTANA	ARTILES	VICTORIA EUGENIA	ADMITIDO/A
21.	***6918**	TORRES	GONZALEZ	ELISA MARIA	ADMITIDO/A
22.	***7740**	VALERÓN	LEMAUR	FABIO	ADMITIDO/A
23.	***8937**	YANES	PEREZ	ANGELA MARIA	ADMITIDO/A

OBSERVACIONES:

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición, previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente Recurso Contencioso-Administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Santa Lucía de Tirajana, a once de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

239.866

ANUNCIO

4.723

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2025-7794, de fecha 10 de diciembre de 2025 por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as, designación del Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio de una (1) plaza de Arquitecto/a (A1) incluida en la OPE2023 (publicado en el BOP número 123 de 9 de octubre de 2024), con el carácter de funcionario de carrera, turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, cuyo tenor literal es el siguiente:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2024-5753, de fecha 4 de octubre de 2024, se aprueba una (1) plaza de Arquitecto/a, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, con el carácter de funcionario de carrera, turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, incluida en la Oferta de Empleo Público 2023, publicado en el BOP número 123 de 9 de octubre de 2024.